

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 223-2018

Guatemala, 17 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de cubrir principalmente el pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y servicios con cargo al subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; así como, los gastos de la promoción de la Imagen País, la participación en el evento Cumbre Iberoamericana de Economía y Turismo, la adquisición de suministros, y diverso equipo, para la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **469** de fecha = **9 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

8

EBCS/eamm



9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
98	Ministerio de Economía	52	11	<u>11,787,371</u>	<u>11,787,371</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>11,787,371</u></b>	<b><u>11,787,371</u></b>
Ministerio de Economía	<b><u>10,227,371</u></b>	<b><u>10,227,371</u></b>
Funcionamiento	10,227,371	10,227,371
<i>Componentes de Inversión:</i>	<b><u>1,560,000</u></b>	<b><u>1,560,000</u></b>
Inversión Física		1,560,000
Transferencias de Capital	1,560,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q11,787,371)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **469** FECHA: **9 AGO 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q11,787,371, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-75-2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 14 de junio de 2018. Oficios números VIAFIN-276-2018/JH-ah y VIAFI-262-2018/JH-ah del Ministerio de Economía de fechas 19 y 24 de julio de 2018. Expedientes números 2018-59824 y 2018-48251, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de julio de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Economía, a través del Oficio número VIAFI-190-2018/JH-jlg de fecha 24 de mayo de 2018, solicita a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emita opinión sobre el débito propuesto al Préstamo externo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, por un monto de Q11,787,371.
2. La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-60-2018 de fecha 14 de junio de 2018, manifiesta que puede continuarse con el débito de la asignación presupuestaria del Préstamo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, por un monto de Q11,787,371, sin que ello elimine la responsabilidad del Ministerio de Economía de llevar a cabo el cierre de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas.
3. En Providencia DTP-SEAG-DEPRESE-872-2018 de fecha 21 de junio de 2018, esta Dirección Técnica de Presupuesto, devuelve el expediente de mérito para que el Ministerio de Economía se sirva enviar el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 98 en estado solicitado, incluir el Comprobante de Modificación Física forma CO2F y la Resolución Aprobatoria de la máxima autoridad, justificar los gastos de viajes al exterior, viáticos y gastos conexos, indicando número de servidores que asistan a tales comisiones o eventos. Asimismo, indicar las razones del incremento de asignaciones para la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales, metas a alcanzar y las consecuencias si no se realizan dichas contrataciones; y, observar en la programación de los renglones lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
4. En Oficio número VIAFIN-276-2018/JH-ah del Ministerio de Economía de fecha 19 de julio de 2018, solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación de la Circular 01-2018, específicamente al numeral 2.4.3 que indica que a partir del segundo cuatrimestre, el incremento en las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales, únicamente podrá realizarse una vez por mes por cada entidad.



5. Mediante Oficio número VIAFI-262-2018/JH-ah de fecha 24 de julio de 2018, el Ministerio de Economía da respuesta a la Providencia DTP-SEAG-DEPRESE-872-2018 de fecha 21 de junio de 2018, adjuntando lo requerido.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Economía, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q11,787,371, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 133 de fecha 6 de julio de 2018.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía por el monto de Q11,787,371, fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como finalidad:
  - a) La asignación de recursos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para contratar personal administrativo, financiero y técnico para la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior (folios del 179 al 207);
  - b) Realizar la compra del diseño de videos para promocionar la Imagen País;
  - c) Reconocimiento de gastos y boletos aéreos, por participación en ferias comerciales, misiones y eventos Imagen País;
  - d) Compra de licencias de software;
  - e) Remodelación y readecuación de 12 oficinas;
  - f) Contratación de servicios jurídicos, capacitaciones, diseño de plataforma tecnológica de promoción comercial e inversiones;
  - g) Asesorías en inteligencia de mercados, estrategia de inversión y marca país;
  - h) Pago servicio de hotel para el evento Cumbre Iberoamericana de Economía y Turismo;
  - i) Contratación de 15 servicios de stand de país para la promoción comercial;
  - j) Compra de materiales y suministros de oficina; y,



- k) Adquisición de 3 encuadernadoras, 10 archiveros, 8 módulos, 20 sillas tipo presidente, 2 proyectores, 2 microbuses con capacidad para 12 pasajeros cada uno, 1 televisor, 7 teléfonos, 34 computadoras, 12 impresoras, 3 fotocopadoras, 12 UPS, 3 scanner, 4 hornos microondas, 3 guillotinas, 4 Stand multifunción portable, 7 tipo exhibidor, 3 tipo Cunter y 2 tipo Expo Cunter.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, se propone debitar varias asignaciones presupuestarias del Préstamo BID-2094/OC-GU, Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, por un monto de Q11,787,371, el cual finalizó su ejecución financiera el 21 de octubre del año 2017.
  5. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 26 de fecha 21 de mayo de 2018, y la Resolución número 755 de Reprogramación de metas físicas de fecha 29 de mayo de 2018 (folios 163 al 165).
  6. Es importante mencionar, que el Ministerio de Economía, con relación a lo indicado en el numeral 2.4.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas del 27 de marzo de 2018, remitió las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que se derivarían, en las contrataciones si no se realiza el incremento del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales (folios del 187 al 197).
  7. Con relación a lo indicado en el numeral 2.6 de la Sección B, del Oficio Circular número 01-2018, el Ministerio de Economía, argumenta que la remodelación y readecuación de oficinas generaría un ahorro en gastos de arrendamiento a futuro, por concentración de personal y mayores puestos de trabajo, adicionalmente ahorro de energía eléctrica por instalación de ventanales aprovechando la luz natural (folio 198); con relación a la compra de vehículos se generaría un ahorro, derivado que no se estaría incurriendo en gastos por la compra de boletos aéreos, para asistir al Salvador y Honduras por el tratado de libre comercio y la unión aduanera, porque se estaría viajando por tierra (folios 181 y 182) .
  8. Las autoridades del Ministerio de Economía, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
    - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
    - b. La ejecución correcta de los montos acreditados, principalmente en los renglones 136 Reconocimiento de gastos, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 196 Servicios de atención y protocolo, 199 Otros servicios, y 329 Otras maquinarias y equipos, los cuales deben efectuarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
    - c. La ejecución de los recursos acreditados a la Unidad Ejecutora Programa de Apoyo al Comercio Exterior, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 170-2015 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía de fecha 25 de junio de 2015; así como, el Acuerdo Ministerial número 115-2018 de fecha 15 de marzo de 2018 por medio de los cuales se modifican las funciones de la unidad ejecutora referida.



- d. La ejecución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios y de aplicar criterios de priorización del gasto, en función de la limitación de los ingresos tributarios.
  - e. Los débitos propuestos al Préstamo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas, no se compromete a trasladar recursos adicionales para llevar a cabo el cierre de la operación afectada, ni a devolver las asignaciones presupuestarias correspondientes.
  - f. La ejecución correcta de los recursos acreditados en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; en los artículos 36 y 38 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; y, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
  - g. Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
9. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
10. La Unidad Ejecutora del Programa Apoyo al Comercio Exterior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



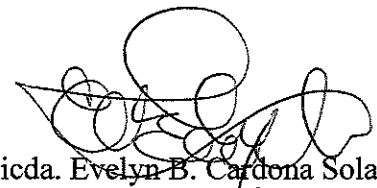
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q11,787,371)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Economía y de la Unidad Ejecutora del Programa Apoyo al Comercio Exterior, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 8. del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Edgar A. Mérida M.  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 17 de agosto de 2018

Resolución número: (262) doscientos sesenta y dos

2018

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q11,787,371, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficios números VIAFIN-276-2018/JH-ah de fecha 19 de julio de 2018 y VIAFI-262-2018/JH-ah de fecha 24 de julio de 2018, el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q11,787,371, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de contar con las asignaciones necesarias para que la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, pueda cubrir varios gastos, entre ellos principalmente el pago de honorarios bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y servicios con cargo al subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, para cumplir con los compromisos que por mandato legal competen a esa Unidad Ejecutora en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-60-2018 de fecha 14 de junio de 2018, en el ámbito de su competencia, manifiesta que puede continuarse con el débito de la asignación presupuestaria del Préstamo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, por un monto de Q11,787,371, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo el cierre de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, por medio de Oficio VIAFIN-276-2018/JH-ah de fecha 19 de julio de 2018, solicita excepción a lo indicado en el numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, de fecha 27 de marzo de 2018, para incrementar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y el subgrupo 18 Servicios Técnicos y



Profesionales; debido a que a partir del segundo cuatrimestre únicamente podrá realizarse una vez por mes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **469** de fecha **9 AGO 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q11,787,371)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Economía y de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Exceptuar al Ministerio de Economía, para el cumplimiento de lo establecido en la Norma a que hace referencia la Sección B, numeral 2, Inciso 2.4 Subinciso 2.4.3 contenida en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, para poder realizar más de una gestión del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales; debido a que la normativa indicada establece que a partir del segundo cuatrimestre únicamente podrá realizarse una vez por mes. II) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q11,787,371)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte Facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien

aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales tienen como propósito principalmente el pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y servicios con cargo al subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; así como, los gastos de la promoción de la Imagen País, la participación en el evento Cumbre Iberoamericana de Economía y Turismo, la adquisición de suministros y diverso equipo para la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **IV)** El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 8. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q11,787,371. (                    folios).-----

  
Víctor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			21	5	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		223-2018		17	8	2,018	98
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-52-0402-0102	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-234,000.00	-234,000.00
11130011-13-00-000-001-000-081-0101-52-0402-0102	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-2,234,967.00	-2,234,967.00
11130011-13-00-000-001-000-131-0101-52-0402-0102	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-300,000.00	-300,000.00
11130011-13-00-000-001-000-141-0101-52-0402-0102	TRANSPORTE DE PERSONAS	-1,293,364.00	-1,293,364.00
11130011-13-00-000-001-000-183-0101-52-0402-0102	SERVICIOS JURÍDICOS	-299,700.00	-299,700.00
11130011-13-00-000-001-000-184-0101-52-0402-0102	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-180,000.00	-180,000.00
11130011-13-00-000-001-000-186-0101-52-0402-0102	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-1,038,750.00	-1,038,750.00
11130011-13-00-000-001-000-189-0101-52-0402-0102	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,657,365.00	-1,657,365.00
11130011-13-00-000-001-000-199-0101-52-0402-0102	OTROS SERVICIOS	-468,000.00	-468,000.00
11130011-14-00-000-001-000-081-0101-52-0402-0102	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-312,800.00	-312,800.00
11130011-14-00-000-001-000-186-0101-52-0402-0102	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-1,968,425.00	-1,968,425.00
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-52-0402-0102	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-240,000.00	-240,000.00
11130011-14-00-000-001-000-514-0101-52-0402-0102	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-1,560,000.00	-1,560,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-11,787,371.00</b>	<b>-11,787,371.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento y reordenación de gastos de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración. Consolidación: 111300111070/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	8	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			21	5	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		223-2018		17	8	2,018	98
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,432,500.00	2,432,500.00
11130011-13-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	183,495.00	183,495.00
11130011-13-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	374,686.00	374,686.00
11130011-13-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	224,625.00	224,625.00
11130011-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	460,950.00	460,950.00
11130011-13-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1,075,000.00	1,075,000.00
11130011-13-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	168,000.00	168,000.00
11130011-13-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	370,000.00	370,000.00
11130011-13-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	466,000.00	466,000.00
11130011-13-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,526,677.00	1,526,677.00
11130011-13-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10,000.00	10,000.00
11130011-13-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	300,000.00	300,000.00
11130011-13-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,585,250.00	2,585,250.00
11130011-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,680.00	8,680.00
11130011-13-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	1,090.00	1,090.00
11130011-13-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	308.00	308.00
11130011-13-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	33,110.00	33,110.00
11130011-13-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	7,000.00	7,000.00
11130011-13-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	202,280.00	202,280.00
11130011-13-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	15,200.00	15,200.00
11130011-13-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	396,280.00	396,280.00
11130011-13-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	72,140.00	72,140.00
11130011-13-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	637,500.00	637,500.00
11130011-13-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	236,600.00	236,600.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>11,787,371.00</b>	<b>11,787,371.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento y reordenación de gastos de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración. Consolidación: 111300111070/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	8	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	21	5	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2018	17	8	2,018	98
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>11,787,371.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		11,787,371.00	
0000		0.00		11,787,371.00
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<u>-11,787,371.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-11,787,371.00		0.00	
0102 PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN		-11,787,371.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-11,787,371.00</b>		<b>11,787,371.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-10,227,371.00	10,227,371.00
	ADMINISTRACIÓN	-10,227,371.00	10,227,371.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	1,560,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,560,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-1,560,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-1,560,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-11,787,371.00</b>	<b>11,787,371.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento y reordenación de gastos de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración. Consolidación: 111300111070/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	8	2,018
DIA	MES	AÑO

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	21	5	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2018	17	8	2,018	98
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

## RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-11,787,371.00</u>	<u>11,787,371.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-11,553,371.00	11,787,371.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-11,553,371.00	11,787,371.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-234,000.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-234,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-11,787,371.00</b>	<b>11,787,371.00</b>

## RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-234,000.00	0.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO	-7,472,146.00	11,787,371.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-4,081,225.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-11,787,371.00</b>	<b>11,787,371.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento y reordenación de gastos de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración. Consolidación: 111300111070/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	8	2018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	21	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	223-2018	17	8
			DIA	MES
				2,018
				AÑO
No. DOCUMENTO				
98				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento y reordenación de gastos de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración. Consolidación: 111300111070/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	8	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
FIRMA

*[Firma]*  
FIRMA